

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN EN GRANADA

Nº expediente	CONTR 2025/652302		
Título del contrato	CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA		
Descripción	Contrato basado en el lote nº1 (LOTE 2025/457) en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada		
Código CPV ¹	(elegir el que proceda) 09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 2754,83		Anualidad 2026: 578,51	Anualidad 2026: 3333,34
Anualidad 2027: 3305,78		Anualidad 2027: 694,22	Anualidad 2027: 4000
Anualidad 2028: 550,96		Anualidad 2028: 115,7	Anualidad 2028:666,66
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6611,57 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: OCHO MIL EUROS (8000 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 6611,57 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: 6611,57 € El valor estimado coincide con el importe total del contrato (sin IVA)	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., con NIF A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con 22/10/2025 la Secretaria General Provincial, aprueba la memoria, modificada con posterioridad con fecha 04/12/2025, para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil, concretamente de un vehículo, por un período de 24 meses, del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero del 2028.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote n.º 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A. atendiendo a la diferencia, a favor de esta, en cuanto a la implantación, distribución y cobertura territorial de sus estaciones de servicio respecto al resto de empresas homologadas, principalmente en las comarcas de la provincia de Granada, al producirse la mayoría de los desplazamientos de nuestro parque móvil, y por lo tanto, de repostajes, en dicho ámbito territorial.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 07/08/2025, una garantía definitiva por importe de 244096,01 euros (doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º CAJAVALEH41952025/501364, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP².

² La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		23/12/2025 11:22:38	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw699eIE5J1l79sg4VGSg2rOMrL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA de 13 de octubre de 2023), por la que se delegan competencias en los órganos directivos y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos

Téngase en cuenta que en caso de que la adjudicataria fuese la mercantil SOLDER, S.A., la misma constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		23/12/2025 11:22:38	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw699eIE5J1l79sg4VGSg2rOMrL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A, con NIF A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, 6611,57 €, IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1388,43 euros) lo que supone un total de OCHO MIL EUROS (8000 euros), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo.- Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada, el gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis.4.a), del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. - El plazo de ejecución será de 24 meses, desde el 01/02/2026 al 31/01/2028.

Cuarto. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada	A01035380
De destino (Unidad Tramitadora)	CJALFP. Servicios Generales y Función Pública Granada	GE0020362
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Quinto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		23/12/2025 11:22:38	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw699eIE5J1i79sg4VGSg2rOMrL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución cabe interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 44.B de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se notifique, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

LUIS RECUERDA MARTINEZ		23/12/2025 11:22:38	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw699eIE5J1l79sg4VGSG2rOMrL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	